



MAT.: FIJA HORARIO DE TELETRABAJO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,
DECRETO N° P

07 FEB 2022

0600

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 01.02.2022, el cual Autoriza Teletrabajo por Disminución de Aforos en Dependencias y Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Algarrobo, atendido modificación al Plan Paso a Paso del MINSAL, debido a que la Comuna de Algarrobo, se encuentra en FASE 2, por el aumento de contagios de COVID 19.
- II. Correo electrónico enviado por la Sra. Grece Rojas con fecha 03.02.2021, en donde informa turnos de teletrabajo.

DECRETO:

- I. FIJA Jornada Laboral de Trabajo de Teletrabajo de funcionarios municipales, conforme a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 254 de 01.02.2022, que se indican a continuación:

NOMBRE	DIAS DE TELETRABAJO
Catalán Lara Lucia	4 y 7 de febrero de 2022
Maldonado Catalán Paola	8 y 9 de febrero de 2022
Rojas Pinto Grece	10 y 11 de febrero de 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PMM/PYU/lpp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos
✓ Archivo

(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN:	07 FEB 2022
FECHA SALIDA:	25 FEB 2022
RESERVACIÓN N°

